



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0031-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2582019

San Marcos, 12 de enero del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N°3298-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 21 de noviembre del 2025; INFORME N°15759-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 25 de noviembre del 2025; INFORME N°1329-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 03 de diciembre del 2025 ; INFORME N°4000-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 06 enero del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2488554, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Con fecha , mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0613-2021-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2488554, con un costo total del proyecto de S/ 1,364,383.42 (Un millón trescientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres con 42/100 soles) y un plazo de ejecución de 90 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a suma alzada.

Con fecha 21 de febrero del 2022, la Municipalidad Distrital de San Marcos, suscribió el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°203-2021-MDSM/CS-3, con el Sr. PANTOJA GUZMAN FAUSTINO, Representante Común del CONSORCIO FN, para la ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0031-2026-MDSM/GDUR/G

ANCASH" con CUI N°2488554, por un monto contractual de S/ 991,863.82 (Novecientos noventa y un mil ochocientos sesenta y tres con 82/100 soles) Inc. IGV. con un plazo de ejecución de 90 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a suma alzada.

Con fecha de 08 de abril del 2022, la Municipalidad Distrital de San Marcos, suscribió el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°026-2022-MDSM/CS-3**, con el Sr. Jesús Amando Torres Rodríguez, Representante Común del **CONSORCIO INGENIERÍA ELECTROMECANICA**, para el servicio de consultoría de supervisión de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2488554**, por un monto contractual de S/ 79,689.14 (Setenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve con 14/100 soles) Inc. IGV. con un plazo de ejecución de 120 días calendarios bajo el sistema de contratación por sistema de esquema Mixto (Tarifas y Suma Alzada).

Con fecha 19 de abril del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2488554**, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 20 de abril del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2488554**, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista, con la finalidad de dar inicio a la obra.



Con fecha 18 de julio de 2022, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2488554**, con la presencia del representante común, residente de obra y el supervisor de obra, dejando constancia de la ejecución de la obra al 100% y lo anotado en el asiento 147 y 148 del cuaderno de obra.

Con fecha 19 de setiembre del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°699-2023/MDSM/GDUR/G**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2488554**, según disposiciones.

Con fecha 10 de octubre del 2023, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2488554**.

Con fecha 24 de abril del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°345-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación de contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2488554**, bajo la modalidad por contrata a Suma Alzada, con un costo de ejecución final de S/.1'046,105.90 soles.

Que ante el incumplimiento del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°-2022-MDSM/CS-1**, por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, la fecha el consultor (**CONSORCIO INGENIERÍA ELECTROMECANICA**), no presentó la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, por lo que se procedió a realizar la **CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN** de fecha 03 de setiembre del 2025, el Ing. **Oscar Xavier infante Montañez**, mediante





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0031-2026-MDSM/GDUR/G

Orden de Servicio y/o Trabajo N°006801, para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2488554, ejecutada por modalidad contrata.

Con fecha de recepción 16 de septiembre del 2025, mediante CARTA N°001-2025-MDSM/IMOX, el Ing. Oscar Xavier Infante Montañez, solicitó a la Subgerencia de Liquidación de Obras, el préstamo de documentación referida a la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2488554, para la liquidación del contrato de supervisión de obra.

Con fecha 02 de octubre del 2025, mediante CARTA N°2438-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remitió la información solicitada por el Ing. Oscar Xavier Infante Montañez, respecto de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2488554.

Con fecha 12 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°004-2025-MDSM/IMOX, el Ing. Oscar Xavier Infante Montañez, presentó a la Subgerencia de Liquidación de Obras, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2488554.

Con INFORME N°3298-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 21 de noviembre del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor el CONSORCIO INGENIERÍA ELECTROMECHANICA, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2488554, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con INFORME N°15759-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 25 de noviembre del 2025, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite solicitud de conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el CONSORCIO INGENIERÍA ELECTROMECHANICA, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2488554, a la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad

Con fecha 04 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°2918-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite observaciones y caculos a la liquidación practicada por el Ing. Oscar Xavier Infante Montañez, respecto de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2488554.

Con fecha 10 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°005-2025-MDSM/IMOX, el Ing. Oscar Xavier Infante Montañez, presentó a la Subgerencia de Liquidación de Obras, la subsanación del expediente de liquidación practicada del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2488554.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0031-2026-MDSM/GDUR/G

Con **INFORME N°1329-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 03 de diciembre del 2025, la **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2022 y 2023, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2488554, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 71,720.08 (Setenta y un mil setecientos veinte con 08/100 soles), a favor de la supervisión **"CONSORCIO INGENIERÍA ELECTROMECHANICA"** se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022 – 0924	S/ 79,689.14	S/ 71,720.08	S/ 7,969.06
2022 – 5730			

Con **CARTA N°3040-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 15 de diciembre del 2025, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2488554, el **CONSORCIO INGENIERÍA ELECTROMECHANICA**, consultor de la supervisión, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Fecha de notificación mediante correo institucional es 16 de diciembre del 2025)



Con fecha 16 de diciembre del 2025, mediante **CARTA N°3042-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Subgerente de Liquidación de Obras, reitera las observaciones y caculos a la liquidación practicada por el Ing. **Oscar Xavier Infante Montañez**, respecto de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2488554.

Con **CARTA N°001-2025-CONSORCIO INGENIERÍA ELECTROMECHANICA**, de fecha 16 de diciembre del 2025, remite pronunciamiento a los cálculos notificados por la entidad, remitiendo opinión favorable y procedente, la liquidación de supervisión practicada por la entidad de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2488554.

Con fecha 22 de diciembre del 2025, mediante **CARTA N°006-2025-MDSM/IMOX**, el Ing. **Oscar Xavier Infante Montañez**, presentó a la Subgerencia de Liquidación de Obras, la subsanación del expediente de liquidación practicada del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2488554.

Que, con fecha de recepción 06 de enero del 2026, mediante **INFORME N°4000-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2488554, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0031-2026-MDSM/GDUR/G

Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
- IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN
- (...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA			
OBRA	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2488554		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS		
CONSULTOR	CONSORCIO INGENIERIA ELECTROMECHANICA		
JEFE DE SUPERVISION	ING. JESUS ARMANDO TORRES RODRIGUEZ CIP N°127051		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION		S/ 60,779.75	S/ 71,720.10
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 6,753.42	S/ 7,969.04
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES		S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 67,533.17	S/ 79,689.14
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
	MONTO TOTAL PAGADO	S/ 60,779.73	S/ 71,720.08
	SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 6,753.44	S/ 7,969.06
	VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 60,779.73	S/ 71,720.08
1	VALORIZACION N°01 Abr-22	S/ 7,428.62	S/ 8,765.77
2	VALORIZACION N°02 May-22	S/ 20,935.25	S/ 24,703.59
3	VALORIZACION N°03 Jun-22	S/ 20,259.92	S/ 23,906.70
4	VALORIZACION N°04 Jul-22	S/ 12,155.95	S/ 14,344.02
	PAGO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00
	Recepción y Liquidación de obra	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES			
	PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV S/ 1,169.49	INC IGV S/ 1,380.00
	PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00
	PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA (por presentación extemporánea de Certificado de Conformidad Técnica de obra, según lo establecido en su contrato ítem 21 de penalidades por mora)	S/ 1,169.49	S/ 1,380.00
RETENCIONES:			
	RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV S/ 6,753.32	INC IGV S/ 7,968.92
	RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 6,753.32	S/ 7,968.92
	COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	SIN IGV S/ 60,779.73	INC IGV S/ 71,720.08
SALDOS A FAVOR:			
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO INGENIERIA ELECTROMECHANICA)	SIN IGV S/ 6,753.42	INC IGV S/ 7,969.04
	Recepción y Liquidación de obra	S/ 6,753.42	S/ 7,969.04
PAGO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA SEGÚN NUMERAL 170.3 DEL RLCE			





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0031-2026-MDSM/GDUR/G

SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA ORDEN DE SERVICIO N°6801-2025	SIN IGV	INC IGV
	S/ 4,237.29	S/ 5,000.00
PAGO POR LA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA según el ART. 170° numeral 170.3 DEL RLCE.	S/ 4,237.29	S/ 5,000.00
	VERIFICAMOS	
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	VERDADERO	
	SIN IGV	INC IGV
	S/ 67,533.15	S/ 79,689.12
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO INGENIERIA ELECTROMECHANICA) A RECONOCER	SIN IGV	INC IGV
	S/ 1,346.64	S/ 1,589.04
SALDO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA a reconocer descontando el saldo por la elaboración de la liquidación de la supervisión y penalidad aplicada por cobrar	S/ 1,346.64	S/ 1,589.04

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

Con base en el Informe de Liquidación y en el reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, se ha recopilado la información correspondiente al Reporte SIAF del año 2022 y 2023, la cual se presenta en el (los) cuadro (s) siguiente (s):

REPORTE DEL AÑO 2022 y 2023

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022 - 0924			
2022 - 5730	S/ 79,689.14	S/ 71,720.08	S/ 7,969.06

Como resultado de la verificación y análisis de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) correspondientes al año fiscal 2022, se revisaron los documentos vinculados a la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2488554. En dicha revisión, se constató que se efectuaron pagos por un monto total de S/71,720.08 (Setenta y un mil setecientos veinte con 08/100 soles, Inc. IGV), registrándose además una diferencia de saldo de S/7,969.06 (Siete mil novecientos sesenta y nueve con 06/100 soles, Inc. IGV). Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente CONCILIADOS.

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2488554, se suscribió el 10 de octubre del 2023.
- Con fecha 24 de abril del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°345-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba la liquidación de contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2488554, bajo la modalidad por contrata a Suma Alzada, con un costo de ejecución final de S/1'046,105.90 soles.
- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2488554. Dicho plazo se computó desde el 25 de abril hasta el 08 de mayo del 2024.
Sin embargo, a la fecha, el consultor CONSORCIO INGENIERIA ELECTROMECHANICA no ha presentado la referida liquidación contractual. Ante dicho incumplimiento, y conforme a lo estipulado en el contrato y en el artículo 170, numeral 170.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), se procedió a contratar al Ing. Oscar Xavier Infante Montañez para la elaboración de la liquidación del contrato de supervisión de obra, mediante Orden de





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0031-2026-MDSM/GDUR/G

Servicio y/o Trabajo N°006801 de fecha 03 de setiembre de 2025, en consecuencia, el profesional contratado procedió a elaborar la liquidación del contrato de supervisión de obra. Esta acción se realizó con cargo al saldo pendiente de pago al consultor de supervisión, considerando los gastos necesarios para su elaboración, con el objetivo de contribuir al cierre de la presente inversión.

Asimismo, se precisa que, según la Opinión N°009-2023/DTN emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación del contrato dentro del plazo reglamentario, cualquiera de ellas puede hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. En virtud de ello, la profesional contratada, el Ing. Oscar Xavier Infante Montañez a, presentó mediante Carta N°004-2025-MDSM/IMOX, de fecha 12 de noviembre de 2025, el Expediente de Liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2488554, en cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Según el artículo 170° numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista, por lo que se procedió a notificar mediante CARTA N°3040-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha 16 de diciembre del 2025 al consultor (CONSORCIO INGENIERIA ELECTROMECHANICA), la cual según el mismo numeral 107.3 si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida; por lo que mediante CARTA N°001-2025-CONSORCIO INGENIERIA ELECTROMECHANICA, remite pronunciamiento favorable a los cálculos notificados por la entidad el cual se detalla en el ITEM IX.
- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2488554, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM, de fecha 29 de abril de 2024.

XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2488554.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obra APRUEBA la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2488554, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de S/79,689.12 (Setenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve con 12/100 soles, Inc. IGV), la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por el concepto de diagnóstico y supervisión de la ejecución de obra, que fueron tramitados y pagados, según conciliación financiera, asciende al importe de S/71,720.08 (Setenta y un mil setecientos veinte con 08/100 soles, Inc. IGV).
 - ✓ El saldo correspondiente a la recepción y liquidación de obra asciende a S/ 7,969.04 (Siete mil novecientos sesenta y nueve con 04/100 soles), incluido IGV. De este importe, deberá descontarse la suma de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), incluido IGV, a favor de la Orden de Servicio N°6801-2025, por el servicio de





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0031-2026-MDSM/GDUR/G

elaboración de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 170°, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) y la Opinión N°009-2023/TDN. Así mismo se descontará la penalidad aplicada por la presentación extemporánea del certificado de conformidad técnica de obra siendo el monto de S/ 1,380.00 (Mil trescientos ochenta con 00/100 soles) Inc. IGV. En consecuencia, el MONTO FINAL a reconocer por concepto de RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA asciende a S/ 1,589.04 (Mil quinientos ochenta y nueve con 04/100 soles), incluido IGV, cuyo pago deberá efectuarse con posterioridad a la emisión de la Resolución de Liquidación de la Consultoría de Obra.

- ✓ La retención del 10% por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de S/ 7,968.92 (Siete mil novecientos sesenta y ocho con 92/100 soles), monto que incluye el IGV, a favor del CONSORCIO INGENIERIA ELECTROMECHANICA; cuya devolución deberá efectuarse con posterioridad a la emisión de la Resolución de Liquidación de la Consultoría de Obra.
 - ✓ El monto correspondiente por la CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°006801 de fecha 03 de setiembre de 2025, emitida a favor del Ing. Oscar Xavier Infante Montañez, asciende a la suma de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles, incluido IGV).
3. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el Inspector o Supervisor de Obra. Este profesional, al constatar la conformidad de la ejecución, registra dicha observación en el cuaderno de obra y emite el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitido el acto resolutorio, el expediente de liquidación deberá ser remitido nuevamente a la Subgerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento correspondiente.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2488554, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°001-2025-CONSORCIO INGENIERIA ELECTROMECHANICA; INFORME N°01329-2025-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°3040-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°4000-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0031-2026-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JATUN CANCHA, CHINCHAN Y COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2488554, siendo su costo final de S/79,689.12 (Setenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve con 12/100 soles, Inc. IGV).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor de la empresa CONSORCIO INGENIERIA ELECTROMECHANICA, la suma de S/ 7,968.92 (Son: Siete Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 92/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del saldo POR CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA, a favor de la empresa CONSORCIO INGENIERIA ELECTROMECHANICA, el cual asciende a S/ 7,969.04 (Son: Siete Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 04/100 soles) inc. IGV., del cual se tendrá que descontar S/ 5,000.00 (Son: Cinco mil con 00/100 soles) inc. IGV., según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°006801-2025, para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, da conformidad a lo establecido en el Art. 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) y la Opinión N°009-2023/TDN, así mismo se descontará por CONCEPTO DE PENALIDAD APLICADA, cuyo monto asciende a S/1,380.00 (Mil Trescientos Ochenta con 00/100 soles) Inc. IGV.; quedando como saldo a favor del CONSORCIO INGENIERIA ELECTROMECHANICA, el monto de S/ 1,589.04 (Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 04/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID CIRÓN CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 104206

Archivo
GDUR
Exp:2582019